



Acceso a playas, lagos y ríos

Conozca, Usted, las normas que rigen el acceso a playas de mar, lagos y ríos y que impiden la existencia de playas privadas.

La señora Sofía quería ir con sus hijos a la playa, pero cuando intentó llegar se encontró con un gran cartel que decía: "Recinto privado". ¿Qué debe hacer para que se respete la ley que establece que en Chile no hay playas privadas?

◉ ¿Existen las playas de mar privadas?

No. Según el Código Civil, las playas son bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Esto implica que el dominio y su uso pertenecen a todos los habitantes de la nación. Por lo tanto, no existen las playas privadas en ninguna región de nuestro país.

◉ ¿Qué pasa con las riberas de lagos y ríos?

También son considerados bienes nacionales de uso público y, por lo tanto, pertenecientes a todos los habitantes de la nación.

◉ ¿Se puede solicitar vías de acceso al propietario de un terreno o casa que está junto a la playa, río o lago para poder llegar a ésta?

Si usted quiere ir a la playa con fines turísticos o de pesca, y no existen vías o caminos públicos para poder llegar a ella, los dueños de los terrenos deben facilitar su acceso de forma gratuita.

La fijación de las vías de acceso corresponde al Intendente, previa audiencia de los propietarios, arrendatarios o tenedores del terreno. Si no asisten o no se llega a acuerdo, el Intendente debe determinarla prudencialmente, evitando causar daños innecesarios.

Sin perjuicio, los afectados podrán oponerse a lo que decida el Intendente concurriendo a los Tribunales Ordinarios.

◉ ¿Hay alguna forma de denunciar la existencia de una playa privada?

El Ministerio de Bienes Nacionales (www.bienes.cl) tiene habilitado un número telefónico para denunciar la existencia de playas privadas, como también gente que esté "privatizando" ríos y lagos. El número es 800 104 559, y está a disposición de todos los veraneantes del país.

◉ ¿Por qué hay algunos territorios naturales a los que no se puede acceder, como ciertas reservas naturales?

Esto se debe a que el Estado protege y maneja ciertos ambientes naturales, terrestres o acuáticos, para lograr su conservación, tales como las Torres del Paine o la Laguna del Laja. El Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) se encarga de este aspecto. El SNASPE está formado por parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales. Así, se evita que sean explotados económicamente y maltratados por visitantes.

◉ Si es libre al acceso a las playas, ¿cómo se evita que las personas las ensucien?

La ley establece la aplicación de una multa de cuatro unidades tributarias mensuales para la persona que ensucie, arroje o abandone basura, materiales o desechos de cualquier índole en playas, riberas de ríos o de lagos. Esa sanción se extiende también a quien cometa esas conductas en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o en otras áreas de conservación de la biodiversidad declaradas bajo protección oficial.